

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena oficiar a la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Grupo Disciplinas Forenses, para que proceda a nombrar perito grafólogo que realice el análisis grafológico a los manuscritos incriminados, recolectados por esa entidad.

Esto es, realice el cotejo de las muestras escriturales tomadas el día 18 de mayo de 2023, al señor AURELIO OLIVARES, identificado con la cédula No. 4.113.631, con la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008, aportada como título base de la presente ejecución así:

1.1. Cotejar la firma recolectada del señor Aurelio Olivares, identificado con la cédula No. 4.113.631, con la firma impuesta en la zona media izquierda de la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

1.2. Cotejar la firma recolectada del señor Aurelio Olivares, identificado con la cédula No. 4.113.631, con la firma impuesta en la parte inferior derecha de la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

1.3. Cotejar la firma recolectada del señor Aurelio Olivares, identificado con la cédula No. 4.113.631, con la firma impuesta en la parte anversa de la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

1.4. Cotejar los trazos numéricos recolectados del señor Aurelio Olivares, identificado con la cédula No. 4.113.631, con los trazos numéricos que aparecen en la parte inferior derecha de la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

1.5. Cotejar los trazos numéricos recolectados del señor Aurelio Olivares, identificado con la cédula No. 4.113.631, con los trazos numéricos que aparecen en la zona media izquierda de la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

1.6. Cotejar los trazos numéricos recolectados del señor Aurelio Olivares, identificado con la cédula No. 4.113.631, con los trazos numéricos que aparecen en la parte anversa de la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

2.- Cumplido lo anterior la Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Grupo Disciplinas Forenses, emita y remita el dictamen proferido a este Despacho, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría remítase a Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Grupo Disciplinas Forenses, en sobre sellado el original de las muestras tomadas el día 18 de mayo de 2023 y la Letra de Cambio de fecha 8 de julio de 2008.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de Junio de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 21.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c8701f009975ba1bc5a2102869e2de7bca9578dbfd7edbebf7dd063ebb8c71**

Documento generado en 20/06/2023 03:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>